

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Aprobación programa de enseñanza de escuelas de conductores no profesionales o clase B

Última actualización: 09 agosto, 2019

Descripción

Permite solicitar la aprobación del programa de enseñanza, trámite que se debe realizar **antes de solicitar** la autorización para la instalación de una escuela de conductores ante la municipalidad.

Obtenga más información.

El trámite está disponible durante todo el año en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región que corresponda.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que desean instalar una escuela de conductores clase B, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que exista una persona propietaria de la escuela.
- Que exista un director o directora de la escuela, que puede ser el o la propietaria.
- Contar con al menos un instructor o instructora teórico y dos instructores o instructoras prácticos en conducción.
- Contar, al menos, con dos vehículos tipo automóvil doble comando.
- Poseer dos salas independientes y una sala de recepción.
- Contar con el equipamiento indicado en el artículo Nº 9 del decreto supremo Nº 39 de 1985.
- Cumplir con los instrumentos indicados en el artículo 9, letra F, del decreto supremo Nº 39 de 1985.



¿Qué necesito para hacer el trámite?



directora de la escuela.

• Documentos de la propietaria:

- o Cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes.
- Hoja de vida del conductor.

Documentos del director o directora:

- o Cédula de identidad.
- o Certificado de antecedentes.
- Hoja de vida del conductor.
- Tarjeta de INIVIP (Instituto de Investigaciones Viales y Psicotécnicas, de Carabineros).
- Aprobación de curso para ejercer las funciones de instructor teórico de tránsito en los términos del mencionado decreto.

• Documentos del instructor o instructora teórico de conducción:

- Certificado de antecedentes.
- Acreditar 4º año de enseñanza media.
- o Acreditar la aprobación de algún curso de capacitación en materia de tránsito y mecánica.

• Documentos del instructor o instructora práctico de conducción:

- o Certificado de antecedentes.
- Acreditar 4º año de enseñanza media.
- o Acreditar la aprobación de algún curso de capacitación en materia de tránsito y mecánica.
- Fotocopia de licencia de conducir que acredite estar en posesión de licencia clase B, de una antiguedad no inferior a siete años.

• Documentos de vehículos:

- Los generales exigidos en la Ley del Tránsito: permiso de circulación, certificado de revisión técnica, seguro obligatorio y certificado de emisiones contaminantes.
- o Poliza de seguros de 1.000 Unidades de Fomento por cada vehículo.
- o Certificado de anotaciones vigente del vehículo o contrato de arrendamiento por leasing.
- Elo la titular de la autorización para mantener la escuela de conductores clase B debe ser propietario o propietaria de dos vehículos motorizados de cuatro ruedas, los que podrán ser para transporte de personas con capacidad de hasta 7 asientos, excluido el del conductor, o de carga de capacidad igual o inferior a 1.750 kilogramos.

• Documentos de la sede o local:

Modalidad de tenencia de la sede o local: contrato de arrendamiento o escritura de dominio.

• Documentos de equipamiento:

- Declaración jurada notarial que detalle la existencia del equipamiento indicado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 39 de 1985.
- Modalidad de tenencia de los instrumentos indicados en el artículo 9, Letra F, del Decreto Supremo Nº39 de 1985.

• Documentos municipales:

- Certificado municipal que exprese que, en principio, no tiene inconvenientes en que la escuela opere en su comuna.
- Pre-aprobación del circuito práctico de conducción y carta suscrita por el director o directora de tránsito de la municipalidad donde se ubica la sede de la escuela, donde se indique que no existen inconvenientes de que se instale en la comuna.
- En caso de que la solicitud presente fotocopias, éstas deben ser autenticadas ante notario.



No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La validez del trámite es indefinida. No obstante, ésta puede revocarse a solicitud del propietario de la escuela o iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región que corresponda.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de programa de enseñanza de escuelas de conductores no profesionales o clase B.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación. Tendrá respuesta a su requerimiento en aproximadamente 90 días hábiles. En caso de ser aprobado, recibirá una resolución exenta que aprueba el programa de enseñanza.

Importante:

En las SEREMITT se realiza sólo lo anteriormente señalado. La autorización para actuar como escuela en un municipio determinado debe solicitarse directamente a la dirección de tránsito y transporte público respectiva.